

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
OFICIO OIC/DA/3996/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/12/20

Santiago de Querétaro, Qro., 11 de febrero de 2020

M. en D. Darío Malpica Basurto
Coordinador de Gabinete
PRESENTE:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/12/20 realizada a la Coordinación de Gabinete, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"



M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



c.c.p. Hon. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal de Querétaro.

Archivo Municipal
11/2/2020



JLP
15:26
Recibi con
Anexas

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 11 (once) de febrero de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/12/20 realizada a la Coordinación de Gabinete de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/3835/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 13 (trece) de enero de 2020 (dos mil veinte), se notificó al M. en D. Darío Malpica Basurto—Coordinador de Gabinete— que el día 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil veinte),

en donde el M. en D. Darío Malpica Basurto –Coordinador de Gabinete– de igual manera mediante oficio CG/007/2020 nombra a la Lic. Mytsu Aime Parra Becerra como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CG/014/2020 de fecha 15 (quince) de enero de 2020 (dos mil veinte) y CG/031/2020 de fecha 27 (veintisiete) de enero de 2020 (dos mil veinte), correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de junio de 2019 (dos mil diecinueve); de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil veinte) y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Coordinación de Gabinete, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de Gabinete, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, M. en A.P. José Alejandro Agustín Luna Lugo,
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

